



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 05 ABR 2022

VISTO el Expediente N° 12245/2021 por el cual la Escuela de Agricultura y Sacarotécnica, mediante Resolución Interna N° 013/2021 solicita la designación de la Prof. **MARÍA FERNANDA FIGUEROA**, en 10 horas cátedra (732) de la asignatura "Química Agropecuaria", de 4° año A y B (4 (cuatro) horas en cada curso) y 2 (dos) horas en 5° año T.A, y;

CONSIDERANDO

Que el Prof. Raúl Alberto Durán se encuentra en uso de licencia por largo Tratamiento.

Que es necesario cubrir las vacantes a fin de asegurar la continuidad de las actividades áulicas.

Que no hay Orden de méritos.

Que la Dirección de EAS hace uso de los arts. 40 y 43 de la Res. N° 411/03, y el art. 39 de la Res. 1466/06, le ofrece 10 horas cátedra (732) en la asignatura "Química Agropecuaria" de 4° año A y B y 5° año T.A. a la Prof. María Fernanda Figueroa quien aceptó las horas.

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.


Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

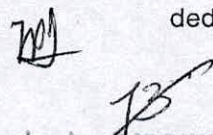
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

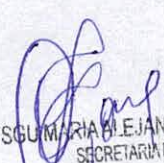
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-Designar y Convalidar los Servicios Prestados a la Prof. **MARÍA FERNANDA FIGUEROA** D.N.I N° 25.542.072, como Docente Suplente en 10 horas cátedra (732) de la asignatura "Química Agropecuaria", de 4 ° año A y B (4 (cuatro) horas en cada curso) y en 5° año T.A (2 (dos) horas cátedra) de la Escuela de Agronomía y Sacarotecnica, a partir del 02 de marzo de 2021 y mientras dure la licencia por largo tratamiento del Prof. Raúl Alberto Duran, siempre que no supere el 31 de marzo 2022.

ARTICULO 2°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacararotecnica queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSG. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

RESOLUCION N° 0410 2022

PAM

7/11
Abdala
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN